



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014 -2018-ANA-DOUA

Lima, 09 NOV. 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 160985-2018, tramitado por el señor Mauro Justo Huacallo Condo en su calidad de Presidente de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor de Pampacolca, mediante el cual solicita el reconocimiento de la Junta de Usuarios; y ,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del precitado Reglamento señala que las juntas de usuarios se constituyen sobre la base de sectores hidráulicos delimitados por la Autoridad Nacional del Agua; y, el artículo 21° del mismo dispositivo legal señala los requisitos para el reconocimiento administrativo de las juntas de usuarios;

Que, conforme obra en el expediente administrativo, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña mediante Resolución Directoral N° 1235-2014-ANA/AAA I C-O de fecha 19.12.2014 aprobó la delimitación del Sector Hidráulico Menor de Pampacolca con cuatro (04) subsectores hidráulicos: Cunya, Karkesta – Huayaja, Antaura y Yato; siendo sus fuentes de agua el río Blanco y río Antaura, el cual aguas abajo toma el nombre de río Yato;

Que, mediante Informe Técnico N° 365-2018-ANA-DOUA, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, para el reconocimiento de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor de Pampacolca;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 987-2018-ANA-OAJ, opina que es legalmente viable emitir el acto administrativo que reconozca a dicha Junta de Usuarios, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor de Pampacolca, como organización de usuarios de agua encargada de brindar el servicio público de administrar la infraestructura pública del Sector Hidráulico Menor de Pampacolca y Subsectores Hidráulicos: Cunya, Karkesta – Huayaja, Antaura y Yato, cuyas fuentes de agua son el río Blanco y río Antaura, el cual aguas abajo toma el nombre de río Yato; ubicada en el distrito de Pampacolca, provincia de Castilla y departamento de Arequipa comprendido en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Camaná-Majes y de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor de Pampacolca, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Junta de Usuarios reconocida, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor de Pampacolca, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña y a la Administración Local de Agua Camaná-Majes.

ARTÍCULO 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



Ing. LAURA SILVA ROJAS
Directora

Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua
Autoridad Nacional del Agua

